

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

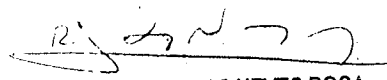
ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio N° 2316 del Registro del Municipio de la ciudad de Ushuaia, cuya copia certificada corre agregada a la presente como Anexo I, celebrado el día 22 de septiembre de 2003, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y la Asociación Civil "Pro-Karting Ushuaia 2000", representada por los señores Horacio Agustín ZENTNER y Gustavo Gabriel ORIONE, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, mediante el cual la Municipalidad cede en uso gratuito a favor de la Asociación, el predio identificado catastralmente como Sección "Q", Macizo 1, Parcela 1 de ésta Ciudad, con el objeto de construir en el mismo un kartódromo y sus instalaciones complementarias, previa presentación del proyecto correspondiente y su aprobación por parte del Municipio.

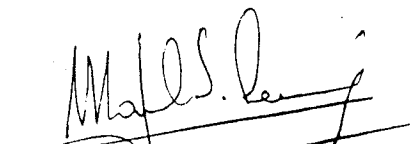
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2668

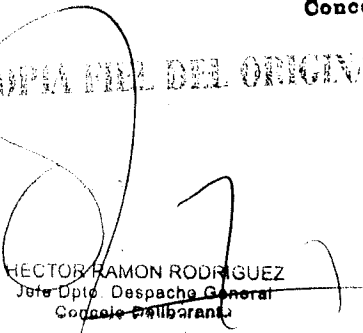
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/05/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Federico Lucero
FEDERICO LUCERO
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº: 2316
Ushuaia, 22 SEP 2003

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G.T. A.L.M.

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Folio 3

CONVENIO DE CESION

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. Nº 10.729.953, con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000 (Personería Jurídica Libro A-Nº618 Fº 211/2000), representada en este acto por su Presidente el señor Horacio Agustín ZENTNER, D.N.I. Nº 16.121.412 y su Secretario Gustavo Gabriel ORIONE D.N.I. Nº 16.981.967, con domicilio en la calle Goleta Florencia 2045 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA ASOCIACION, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cesión de Uso, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en uso gratuito y LA ASOCIACION así lo acepta la Parcela 1, Macizo 1, Sección Q de esta Ciudad, según Plancheta Catastral que se incorpora a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: La eventual construcción en el Sector utilizado como relleno sanitario, queda supeditada a la no objeción técnica del Área competente.-----

TERCERA: LA ASOCIACION, deberá presentar los proyectos de cualquier obra que fuera a construir, y tramitar ante LA MUNICIPALIDAD la aprobación de los mismos y su correspondiente inicio de obra, según lo dispuesto en la reglamentación vigente para dicho trámite.-----

CUARTA: LA ASOCIACION podrá, dentro del predio cedido y previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD, realizar el proyecto, construcción y pavimentación del Kartodromo y sus instalaciones complementarias, por si o con la colaboración de otras instituciones deportivas y/o ayuda privada y/o estatal, las que quedaran en propiedad del Municipio una vez finalizado el plazo de cesión.-----

QUINTA: La presente cesión se efectúa por un período de diez (10) años contados a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, pudiéndose renovar por un plazo similar de común acuerdo de partes.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones cedidas y lo que en ellas se construya, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir la cesión en el caso de que LA ASOCIACION comunique su disolución o el cese de las actividades deportivas.-----

OCTAVA: LA ASOCIACION podrá brindar las instalaciones a otras Asociaciones que así lo requieran para la práctica de otros deportes, sujeto al cronograma de actividades anuales.

NOVENA: En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

--- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días de Septiembre del año 2003.-----

Osvaldo Lucero
OSVALDO LUCERO
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y D.G.T. A.L.M.

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Jorge A. Garramuno
ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 2668
3/4

CONVENIO REGISTRADO

2316

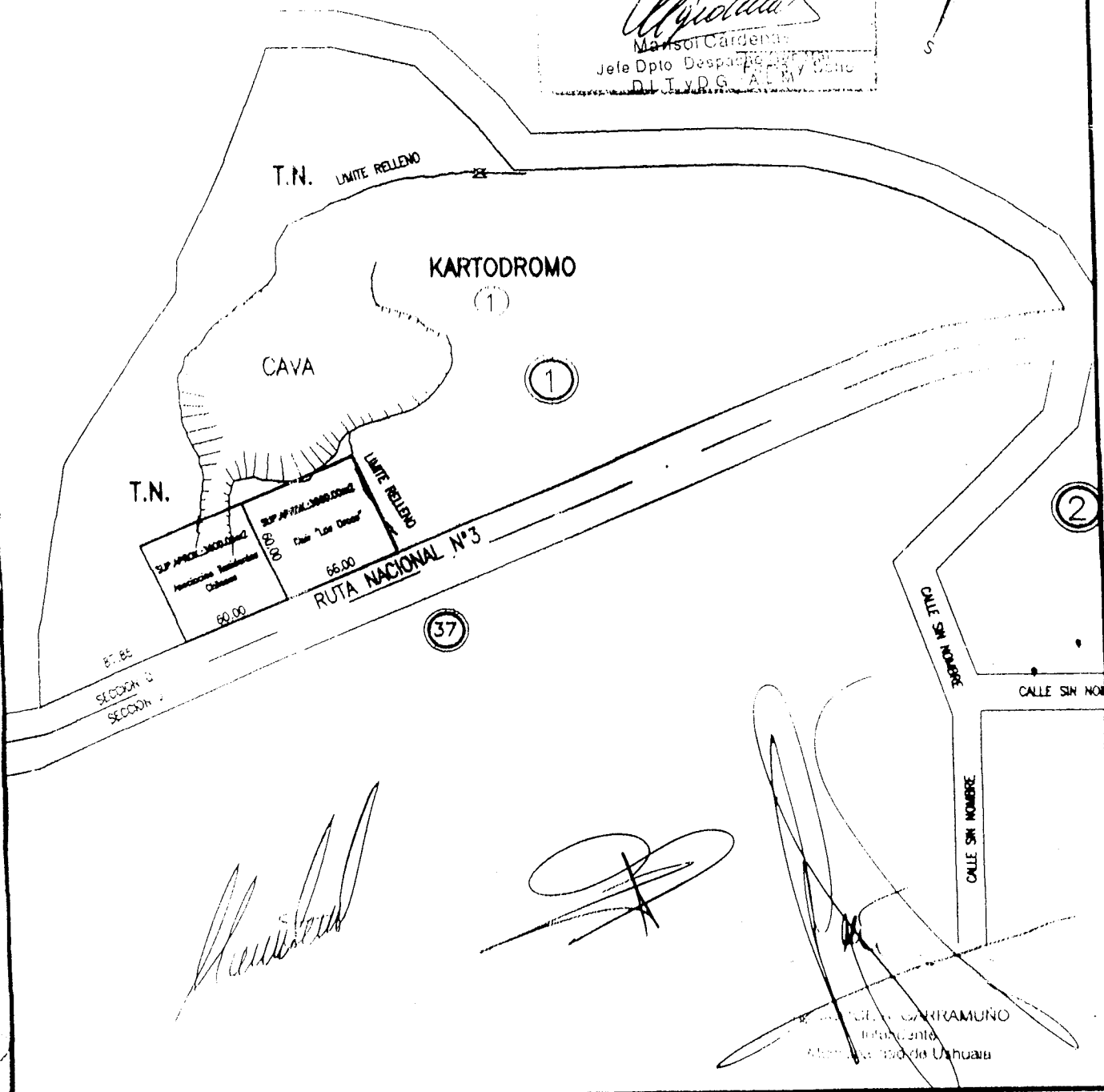
BAJO EL N°:

Uchuaia, 22 SEP 2003



Mansor Cardenas
Mansor Cardenas

Jefe Dpto. Despacho General y Canteo
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:	proyecto:	dirección:
PARCELA 1 DEL MACIZO 1 DE LA SECCION Q		D.P.Ly P.U.
plano del	visado:	fecha:
ANEXO I		09/03
ACTA ACUERDO KARTODROMO	elaborado por:	revisado por:
	F. NAGUCHI HOWLAND	0/0

Federico G. Lucero
FEDERICO G. LUCERO
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesor Municipal

Oscar D. Lucero
OSCAR D. LUCERO
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

07-05-04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lacini
FEDERICO G. LACINI
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesor

USHUAIA, 17 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02660/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se aprueba el Convenio N° 2316 celebrado entre este Municipio y la Asociación "Pro Karting Ushuaia 2000".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 222 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2668, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se aprueba el Convenio N° 2316 celebrado entre este Municipio y la Asociación "Pro Karting Ushuaia 2000". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 541 /2004.

mgf

[Signature]

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia